



202450097710

Fecha Radicado: 2024-12-26 16:03:53



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450097710 DE 26/12/2024

POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EN DINERO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS PÚBLICOS

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto 883 de 2015, el Decreto 2502 del 2019 y, modificado por el Decreto 0242 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución **C1-0888-20** del 28 de diciembre de 2020 la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, otorga a la sociedad **PULSO CV SAS** identificada con Nit 901371958, **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA Y PLANOS APORBADOS PARA SELLOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** para el predio ubicado en la **CARRERA 79 46 70**, identificado con la matrícula inmobiliaria **001-205781**, Polígono **Z4 CN1_18** CBML **11120410012** en la que se establecieron como obligaciones urbanísticas por, Suelo para zonas verdes recreativas y Equipamiento en **134.4 M2**; y por Construcción de Equipamientos en **8 M2**.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta".



202450097710

Fecha Radicado: 2024-12-26 16:03:53



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. La sección 1, del capítulo 5, artículos 30, 31 y 32 del Decreto Distrital 2502 del 2019, regulan el procedimiento frente al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas en dinero por concepto de áreas de cesión pública de Suelo a ceder para Espacio Público, a solicitud.
4. Atendiendo a la solicitud realizada mediante el radicado **202410034672** del 30 de enero de 2024, a través de nuestros canales de atención por **OSCAR MAURICIO SANCHEZ**, identificado con la cedula 71212002 en calidad de Gerente de la sociedad **PULSO CV SAS** identificada con Nit 901371958-1, titular de la licencia **C1-0888-20** del 28 de diciembre de 2020 de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, no se hace necesario requerir al titular.
1. La Subsecretaría de Control Urbanístico, procede con la liquidación en dinero de la obligación urbanística por concepto de Construcción de Equipamiento Básico, para lo cual toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, establecido en la Resolución 202450010494 del 15 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m²) de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal N°2502 de 2019”*.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro distrital, a cargo de la firma **PULSO CV SAS** identificada con Nit 901371958-1, titular de la licencia **C1-0888-20** del 28 de diciembre de 2020 de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO SANCHEZ**, identificado con la cedula 71212002, del predio localizado en la **CARRERA 79 46 70** identificado con la matrícula inmobiliaria **001-205781**, Polígono **Z4 CN1_18** CBML **11120410012**, como se dispone en la siguiente tabla:



202450097710

Fecha Radicado: 2024-12-26 16:03:53



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTOU - 0160-24
M2 - EN SITIO	0,000	8,00	0,000	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 0	\$ 2.389.394	\$ 0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	25-nov-24
SUBTOTAL	\$ 0	\$ 19.115.152	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 19.115.152			#/REFI
AMBITO DE REPARTO AR6	MATRICULA INMOBILIARIA 205781	POLIGONO	Z4_CN1_18	2160-24

Elaboró: ERVIN ANDRES ALVAREZ *Andrés Alvarez*
Abogado: ALEXANDRA MARIA TOBON MORALES

Pag 1 de 1
Revisó: *CNP*
Contratista: CLAUDIA MANRIQUE

PARÁGRAFO: Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base en las obligaciones urbanísticas establecidas en la Licencia con Resolución **C1-0888-20** del 28 de diciembre de 2020 de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín. Por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Municipal 2502 de 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021.

SEGUNDO: Conceder a la **PULSO CV SAS** identificada con Nit 901371958-1, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO SANCHEZ**, identificado con la cedula 71212002 en calidad de titular de la licencia **C1-0888-20** del 28 de diciembre de 2020 de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario, al vencimiento de este término, no se

Página - 3 - de 5



202450097710

Fecha Radicado: 2024-12-26 16:03:53



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la secretaria de Hacienda; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.

En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia de este documento de cobro será de un (1) día, transcurrido esté, se enviara para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

La factura se generara en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **OSCAR MAURICIO SANCHEZ**, identificado con la cedula 71212002 en calidad de representante legal de la sociedad **PULSO CV SAS** identificada con Nit 901371958-1, titular de la licencia, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en la **Calle 39 66 A 34**, del Distrito de Medellín, teléfono 3116303593 o en el correo electrónico mauricio@pulsoccv.com

CUARTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición,



202450097710

Fecha Radicado: 2024-12-26 16:03:53



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente con Resolución C1-0888-20 del 28 de diciembre de 2020 11120410012

Elaboró: Alexandra María Tobón Morales	Revisó: María Adelaida Calle Villegas	Aprobó: Juan Diego Lopera Perez
Profesional jurídico-Contratista	Profesional jurídico-Contratista	Líder del Proyecto
Subsecretaría de Control Urbanístico	Subsecretaría de Control Urbanístico	Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO